



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 190 - 2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUN. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2250813 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de SS. Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 Administradas por la UGEL Canchis: 1015, 1016 y 1135 Layo; 1132 Kunturkanki; 1013, 1130 y 1131 Checca; Canas-Cusco". Act/AI/Obra 4000035** Mejoramiento y Ampliación de SS. Educativos del Nivel Inicial Meta 0333-2015 y 0148 - 2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2015-GR CUSCO/PR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016 GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 005-2017-EF/63.1, que aprueba la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, "Aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones," en atención a ello se ha formulado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **2250813 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de SS. Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 Administradas por la UGEL Canchis: 1015, 1016 y 1135 Layo; 1132 Kunturkanki; 1013, 1130 y 1131 Checca; Canas-Cusco"**. En sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 144,549.43** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 43/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, de la Gerencia General del Gobierno Regional del Cusco;

El Proyecto: **2250813 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de SS. Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 Administradas por la UGEL Canchis: 1015, 1016 y 1135 Layo; 1132 Kunturkanki; 1013, 1130 y 1131 Checca; Canas-Cusco"**. ubicación Multidistrital, Multiprovincial Departamento de Cusco, El Área Funcional de Estudios y Proyectos Sociales (AFEP) se constituye como unidad Formuladora Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, y de acuerdo con la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, en ese entender las actividades realizadas son las siguientes: Los gastos ejecutados corresponde a Elaboración de Expediente Técnico, Gastos por Contratación de personal, Planilla de Inversión Personal de Planta, Planilla de Viáticos Personal de Planta, Aporte Patronal y SCTR, Servicio de Consultoría, Equipo de Computo (02), Tóner de Impresión, Llantas, Repuestos de Carro. Este proyecto se da respecto a que la población del área de influencias de las I.E.I. Objeto de Proyecto que se encuentran en los Distritos de Layo, Kunturkanki y Checca de la Provincia de Canas, la mayor parte de los beneficiarios radican en el área rural, por otro lado, en los tres Distritos la tasa de crecimiento poblacional de los niños de 3 a 5 años presentan tendencias decrecientes debido al incremento de la migración y la disminución de la tasa de natalidad, del mismo modo se trata de zonas donde hasta el año 2012 no se contaba con I.E.I. escolarizadas del ciclo II del Nivel Inicial se distribuye en 03 componentes. Componente 1: Construcción de Infraestructura Básica, Complementaria, Administrativa y de Servicios, Componente 2: Construcción de Infraestructura Externa. Componente 3: Adquisición y Dotación de Mobiliario y Equipamiento. Cuya inversión en el





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional
Trabajemos con Integridad



Ejercicio Presupuestal 2015 y 2016 asciende a **S/ 144,549.43** (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 43/100 Soles),

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, el Artículo 42° literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 280-2016-GR CUSCO /PR de 04 de Abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001 2019-GR CUSCO/GR y 046 2019-GR CUSCO/GR del 02 de Enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Proyecto: **2250813 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de SS. Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 Administradas por la UGEL Canchis: 1015, 1016 y 1135 Layo; 1132 Kunturkanki; 1013, 1130 y 1131 Checca; Canas-Cusco"**, Meta 0333 - 2015 y 0148 - 2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa, por el importe de S/ 144,549.43 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 43/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a las Cuenta 1505 "Estudios y Proyectos", y se cargue a la Sub Cuenta 5506.99 Otros Gastos Diversos, el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO